



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 04 de mayo de 2023

**DEPENDENCIA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO  
**ÁREA:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO NO:** PRD/UTE/IP/0019/2023  
**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CIUDADANO (A)**  
**P R E S E N T E**

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a su solicitud de información pública con número de folio **00017/PRD/IP/2023**, de fecha 14 del mes de abril del presente año y, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Local, artículos 1, 4, 6, 12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo segundo, 12, 24, ultimo párrafo, 53, fracciones II, V y VI 156, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito citar la solicitud de información pública realizada y que, versa en lo siguiente:

*“Qué Diputados Federales y Senadores ocupan cargos en los Comités Directivos Estatales y Municipales de ese Partido. (SIC)”.*

Respecto de la información solicitada desde el inicio en el planteamiento de la misma se remiten y cito a *“Diputados Federales y Senadores”* (...) ante ello, refiero que la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública fue remitida al Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México por lo cual, el presente **es un partido político con acreditación local** y por ende, **la información administrada, generada y/o en posesión del mismo, será única y exclusivamente de la entidad federativa.**

En ese sentido, reiterando su petición los *Diputados Federales y Senadores* son cargos federales, lo cuales, se encuentran regulados por la Dirección Nacional Ejecutiva, y cuya organización de los procesos electorales corresponderá al Órgano Técnico Electoral, organismo que se encuentra de igual modo, dentro del Partido con acreditación Nacional.

Ahora bien, en cuanto al segundo punto que (...) *ocupan cargos en los Comités Directivos Estatales y Municipales de ese Partido (SIC)*. Se hace de su conocimiento que los integrantes que ocupen cargos en ningún sentido podrán desempeñar simultáneamente los mismos, ello, con fundamento en los artículos 21 de los Estatutos y 5 del Reglamento de Direcciones de este Instituto Político mismos que me permito citar a continuación:

***“Artículo 21. No se podrán desempeñar de manera simultánea dos cargos de dirección, representación y de elección popular dentro del Partido en ningún ámbito”***

(...)



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**

**“Artículo 5. Conforme al artículo 21 del Estatuto, las personas afiliadas al Partido no podrán desempeñar de manera simultánea, en ningún ámbito, alguno de los siguientes cargos: a) En la Dirección Ejecutiva, Nacional, Estatal y Municipal; b) En los Órganos de Dirección y Elección Popular; c) Integrante de la Mesa Directiva del Consejo en sus distintos niveles; y d) En la representación ante los Órganos Electorales administrativos en todos sus niveles”**

Dados los argumentos anteriores, y como bien se observa en las respuestas adjuntas de los Funcionarios Partidistas Habilitados cuyos argumentos se encuentran establecidos de acuerdo a sus atribuciones y funciones. Este sujeto obligado se encuentra imposibilitado a dar respuesta a su requerimiento ya que de conformidad con los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se señala que:

**“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.**

(...)

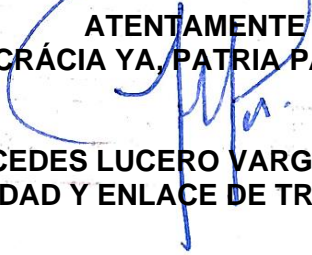

**“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:**

(...)

**Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones”.**

Finalmente, en cumplimiento del artículo 177 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación.

Sin otro particular y por todo lo anteriormente expuesto, se da por desahogado, y atendido el requerimiento citado.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
  
**MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER**  
**TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL**  


C.C.p Archivo



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 17 de Abril de 2023

REF: DEE/GOB/ALEG/006/2023

**MERCEDES LUCERO VARGAS, JAVIER**  
**TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio 00017/PRD/IP/2023, turnada en fecha 17 del mes de Abril del presente año y, con fundamento en los artículos artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito realizar respuesta a la misma al tenor de lo siguiente:

Informarle que en esta Secretaría de Dirección Ejecutiva Estatal, no obran en nuestros archivos información de ámbito Federal por lo cual se recomienda solicitar dicha información a la Dirección Ejecutiva Nacional.

Sin otro particular, quedo atenta para cualquier aclaración relacionada.

**ATENTAMENTE**  
**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**LIC. XOCHITL NALLELY LIMÓN PINTADO**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVO**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



17 ABR 2023

HORA 17:51  
FOJAS - 1 -  
NOMBRE Lucero V.

**RECIBIDO**

C.c para Archivo.

Av. Paseo Tollocan # 911 Col. Isidro Fabela 2da. Sección CP . 50170 Toluca Edo. De Mex  
TEL.722 2155898 CONMUTADOR 7222154779 . Y 7222133509





**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

Toluca, Estado de México , a tres de Mayo del 2023

REF:DEE/PLANESTRATEGIAYORG/016/2023

*A/R*  
LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER

TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA  
ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



04 MAY 2023

HORA: 10:55  
FOJAS: -1-  
NOMBRE: Lucero V

**RECIBIDO**

Sirva el presente escrito, para enviarle un cordial saludo, y así mismo señalarle que en respuesta a la solicitud turnada a esta secretaria, por medio del sistema SAIMEX, con número de folio 00017/PRD/IP/2023; en la cual se solicita lo siguiente. "Qué Diputados Federales y Senadores ocupan cargos en los comités Directivos Estatales y Municipales de este Partido."

Derivado de lo anterior me permito señalarle que el encargado de otorgar la información referente a Diputados Federales Y Senadores, es competencia del órgano de Dirección Nacional de este instituto Político.

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier aclaración, no sin antes enviarle un cordial saludo:

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS

GERMAN JUAN OLVERA JUAREZ

SECRETARIO DE PLANEACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACION INTERNA

DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MEXICO



ESTADO DE MÉXICO

Planación Estratégica

Organización Interna

c.c.p Archivo